

**Consejo de Derechos Humanos****38º período de sesiones**

18 de junio a 6 de julio de 2018

Tema 10 de la agenda

**Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos
el 6 de julio de 2018****38/20. Asistencia técnica a la República Democrática del Congo y
rendición de cuentas en relación con los sucesos de la región
de Kasai**

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando que todos los Estados tienen la responsabilidad de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y otros instrumentos pertinentes en los que son partes, y de cumplir las obligaciones dimanantes de esos tratados y acuerdos,

Recordando la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006,

Recordando también las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1, de 18 de junio de 2007, 7/20, de 27 de marzo de 2008, y S-8/1, de 1 de diciembre de 2008,

Recordando además las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos, 35/33, de 23 de junio de 2017, 33/29, de 30 de septiembre de 2016, y sus anteriores resoluciones sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo y la asistencia técnica a este país,

Reconociendo la importante función que desempeñan la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo y la Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo en lo que respecta a la documentación y la denuncia de las violaciones de los derechos humanos y los atentados contra esos derechos, y a la mejora de la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo,

Acogiendo con beneplácito la cooperación del Gobierno de la República Democrática del Congo con el Equipo de Expertos Internacionales enviado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de conformidad con la resolución 35/33 del Consejo de Derechos Humanos, en particular facilitando el acceso al país, los sitios y las personas,



Tomando nota con preocupación de las conclusiones formuladas por el Equipo de Expertos Internacionales en su informe¹, en particular las relativas a las graves violaciones de los derechos humanos y los graves atentados contra esos derechos, y a las violaciones del derecho internacional humanitario perpetradas por todas las partes en el conflicto, incluidos los ataques intencionales contra la población civil o contra civiles que no participan directamente en las hostilidades, el reclutamiento y la utilización de niños soldados, la violencia sexual generalizada y la violencia de género, las ejecuciones extrajudiciales, los asesinatos y las mutilaciones, la violencia étnica, los saqueos, así como la esclavitud sexual y la destrucción de casas, escuelas, hospitales, lugares de culto e infraestructuras estatales por las milicias,

Reiterando su condena del asesinato de dos miembros del Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo establecido de conformidad con la resolución 1533 (2004) del Consejo de Seguridad, de 12 de marzo de 2004, Zaida Catalán y Michael Sharp, que fueron matados en Kasai Central mientras cumplían su mandato, y de sus acompañantes, y subrayando la necesidad de enjuiciar a todos los autores,

Profundamente alarmado por las continuas consecuencias humanitarias de la violencia contra la población civil en la región de Kasai, que ha causado un importante desplazamiento forzoso de la población,

Tomando nota de la declaración de la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, de 30 de abril de 2018, en la que describe el efecto desproporcionado de la violencia en los niños de la región de Kasai en 2017, en particular los asesinatos, las mutilaciones y los niños quemados vivos,

1. *Condena en los términos más enérgicos* todos los actos de violencia, la incitación al odio y a la violencia étnica, las violaciones de los derechos humanos y las violaciones del derecho internacional humanitario cometidos por las partes en el conflicto en la región de Kasai desde agosto de 2016, en particular la violencia y los abusos contra las mujeres y los niños y el reclutamiento y la utilización ilegales de niños soldados;

2. *Condena en particular* las violaciones y los abusos contra los niños, que han sido las primeras víctimas de la violencia, y las condiciones en las que han sido perpetrados, incluido el uso excesivo de la fuerza y el reclutamiento y la utilización de niños por las milicias, insta a todas las partes a poner fin inmediatamente a esas graves violaciones de los derechos humanos y atentados contra esos derechos, y exhorta al Gobierno de la República Democrática del Congo a ejecutar, con el apoyo de las partes interesadas, programas eficaces de reintegración y rehabilitación, que tengan en cuenta la cuestión del género, destinados a los niños implicados en el conflicto armado;

3. *Observa con aprecio* la labor del Equipo de Expertos Internacionales enviado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, observa también la importancia de la información y las pruebas que ha recogido en apoyo de las futuras actividades de rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos y los atentados contra esos derechos en la región de Kasai, y pide al Alto Comisionado que comunique las conclusiones y recomendaciones del Equipo de Expertos Internacionales a la Asamblea General;

4. *Toma nota con preocupación* del contenido de la declaración del Presidente del Equipo de Expertos Internacionales con ocasión del diálogo interactivo de 3 de julio de 2018, acerca de la persistencia de los actos de violencia relacionados con la crisis en la región de Kasai, la prosecución del reclutamiento y la utilización de niños por las milicias Kamuina Nsapu y Bana Mura, y de las denuncias sobre la persistencia de la violencia intercomunitaria y de las milicias en la región de Kasai;

5. *Exhorta* al Gobierno de la República Democrática del Congo a que prosiga e intensifique su labor con miras a respetar, proteger y garantizar todos los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos, de conformidad con sus obligaciones internacionales, y a que respete el estado de derecho;

¹ A/HRC/38/31.

6. *Expresa reconocimiento* por el papel desempeñado por las organizaciones regionales e internacionales y los países vecinos en la protección y asistencia a todas las personas afectadas por la crisis en la región de Kasai;

7. *Pide* al Gobierno de la República Democrática del Congo que aplique las recomendaciones formuladas por el Equipo de Expertos Internacionales en su informe¹, en particular las relativas a la lucha contra la impunidad, para que todos los autores sean enjuiciados, y que promueva la reconciliación, y a este respecto subraya la necesidad de hacer frente a las causas fundamentales del conflicto para prevenir la repetición de la violencia;

8. *Pide* al Alto Comisionado que envíe un equipo de dos expertos internacionales en derechos humanos, con el apoyo adecuado, encargado de hacer un seguimiento, evaluar, prestar apoyo e informar acerca de la aplicación por la República Democrática del Congo de las recomendaciones formuladas por el anterior Equipo de Expertos Internacionales en su informe¹, en particular en lo relativo a la lucha contra la impunidad y las medidas destinadas a promover la reconciliación, y de formular, en su caso, recomendaciones al respecto;

9. *Pide también* al Alto Comisionado que presente oralmente información actualizada sobre la evolución de la situación de los derechos humanos en la región de Kasai e invite al equipo de dos expertos internacionales a participar en un diálogo interactivo ampliado con el Consejo de Derechos Humanos en su 40º período de sesiones, y pide además al Alto Comisionado que le transmita y presente un informe exhaustivo sobre la situación de los derechos humanos en la región de Kasai, que incluya las conclusiones del equipo de dos expertos internacionales, y que invite al equipo a participar en un diálogo interactivo con el Consejo en su 41º período de sesiones;

10. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que preste al Gobierno de la República Democrática del Congo la asistencia técnica necesaria, incluida asistencia en materia de medicina forense, para ayudar a las autoridades judiciales congoleñas en sus investigaciones sobre las denuncias de violaciones de los derechos humanos, abusos contra esos derechos y atropellos cometidos en la región de Kasai, para que todos sus autores sean enjuiciados;

11. *Exhorta* al Gobierno de la República Democrática del Congo a que coopere con el equipo de dos expertos internacionales;

12. *Pide* que se asignen a la Oficina del Alto Comisionado los recursos necesarios y adecuados para el cumplimiento de su mandato;

13. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

40ª sesión
6 de julio de 2018

[Aprobada sin votación.]